

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00204
DEMANDANTE: WILSON JAVIER RINCÓN
DEMANDADA : LUCIA RINCÓN PACHÓN

Conforme con las documentales allegadas por el Jefe Unidad de Tránsito y Transporte de Simijaca, Subintendente Jorge Andrés Marín Valencia, mediante las cuales deja a disposición de éste Juzgado el vehículo con placa CRI – 360, rodante objeto de cautela dentro del proceso referenciado, el Juzgado,

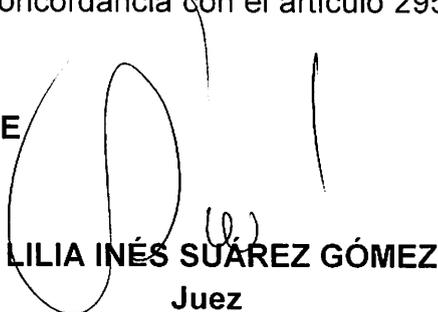
DISPONE

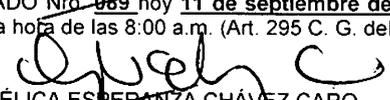
PRIMERO: SEÑALAR el día 22 del mes de Septiembre de 2020, a la hora de las 2 pm, para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión que ostenta la ejecutada, señora **LUCIA RINCÓN PACHÓN** sobre el vehículo con placa **CRI – 360** y demás características que reposan en el plenario, el que se encuentra inmovilizado en los Patios Nueva Ubaté Parqueadero Ubaté Activa, ubicado en el kilómetro 1.5 vía Ubaté - Chiquinquirá –.

DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER**, a quien se le comunicará la diligencia y se le dará posesión del cargo. Comuníquesele por el medio más expedito. Dejar las constancias respectivas en el proceso.

SEGUNDO: Notificar ésta providencia conforme el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 089 hoy 11 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA